



VISTOS, el Informe N° 000091-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 7 de abril de 2025, el Informe N° 000705-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 07 de abril de 2025; y los Expedientes N° 0034949-2025/MC, N° 0039790-2025/MC y N° 0045708-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"LAS IRRESPONSABLES"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0034949-2025/MC, de fecha 17 de marzo de 2025, la señora Doris Elizabeth Espinoza Andrade, en representación de DEA Promotora Sociedad Anónima, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*LAS IRRESPONSABLES*", a desarrollarse los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19 de octubre de 2025, en el Teatro Peruano Japonés, sito en avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 000469-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de marzo de 2025, debidamente notificada el 19 de marzo de 2025, se trasladó a la administrada observaciones a su solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0039790-2025/MC, de fecha 25 de marzo de 2025, la administrada cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° 000636-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 3 de abril de 2025, notificada el 4 de abril de 2025, se requirió al solicitante precise información referente a la fecha y lugar de realización del espectáculo.

Que, mediante el Expediente N° 0045708-2025/MC de fecha 4 de abril de 2025 el solicitante cumple con precisar la información solicitada

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*LAS IRRESPONSABLES*" se trata de una presentación que posee elementos característicos de la manifestación cultural de "teatro", en la medida que cuenta con una narrativa dramatizada a través de la interacción de tres personajes femeninos. La obra fue escrita por el autor argentino Javier Daulte, dirigido por Jennifer Aguirre Woytkowski y cuenta con las actuaciones de Johanna San Miguel, Norma Martínez y Mónica Sánchez. La obra narra la historia de tres amigas: Lila, Fabi y Nuria, quienes se juntan a pasar un fin de semana para acompañar a una de ellas, ya que la dejó su pareja. Durante el transcurso de la obra, se conoce más de cada una de ellas, sus miedos, aquello que las atormenta, las opiniones e ideas que, por momentos, las enfrentan;

Que, de acuerdo al Informe N° 000091-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*LAS IRRESPONSABLES*", es una obra que aborda cuestiones profundas sobre la naturaleza humana a través de las dinámicas de un grupo de amigas. En esta línea, se visibiliza con humor y sensibilidad, temas como el amor, los impulsos, el conformismo, las frustraciones, los límites entre lo correcto e incorrecto y la necesidad de liberarse de normas sociales que reprimen. El contenido del espectáculo está vinculado con los usos y costumbres compartidas a nivel nacional, en la medida que reafirma el derecho de las personas a cuestionar aquello que las oprime; promoviendo el empoderamiento femenino, la autonomía y la



libertad de elección. Asimismo, se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que **"LAS IRRESPONSABLES"**, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que propone una reflexión sobre el valor de la amistad, promoviendo la relevancia de la lealtad, la empatía y la autenticidad. En ese sentido, la obra promueve que, a pesar de las diferencias de opinión, puede prevalecer el respeto en las relaciones interpersonales. El espectáculo promueve un mensaje con valores y no incita el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta el medio ambiente; toda vez que recalca el valor de la amistad, de la diversidad y la empatía por el otro; y, preserva los derechos de identidad y libertad de las mujeres;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo **"LAS IRRESPONSABLES"**, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Peruano Japonés, sito en avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 102 personas, los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19 de octubre de 2025, teniendo como precio VIP Central el costo de S/ 214.10 (doscientos catorce y 10/100 Soles), como precio Preferencial el costo de S/ 197.60 (ciento noventa y siete y 60/100 Soles), como precio VIP Lateral el costo de S/ 164.60 (ciento sesenta y cuatro y 60/100 Soles), como precio Platea el costo de S/ 142.60 (ciento cincuenta y dos y 60/100 Soles), como precio Mezzanine Central el costo de S/ 110.10 (ciento diez y 10/100 Soles), como precio Mezzanine Lateral el costo de S/ 120.60 (ciento veinte y 60/100 Soles), como precio Cultural el costo de S/ 52.00 (cincuenta y dos y 00/100 Soles) y como precio Silla de ruedas el costo de S/ 131.60 (ciento treinta y uno y 60/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "Cultural", la cual cuenta con 103 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000705-2025-DIA-DGIA-VMPIC/MC, la Dirección de Artes concluye que el espectáculo denominado **"LAS IRRESPONSABLES"**, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado **"LAS IRRESPONSABLES"** a desarrollarse los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19 de octubre de 2025, en el Teatro Peruano Japonés, sito en avenida Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0034949-2025/MC, N° 0039790-2025/MC y N° 0045708-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES